

C.A. de Santiago

Santiago, trece de diciembre de dos mil dieciocho.

A fojas 438 y 439: téngase presente.

Vistos:

Se reproduce la sentencia enalzada y, teniendo además presente:

Que conforme al mérito de los antecedentes y argumentos vertidos por las partes, esta Corte estima que la suma fijada por el tribunal a quo como monto indemnizatorio es insuficiente, por lo cual se procederá a elevarlo en la cantidad que se dirá en breve.

Por estas consideraciones, y visto además lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se declara:

Que **se confirma** la sentencia apelada de veintinueve de enero de dos mil dieciocho, escrita a fojas 369 y siguientes, **con declaración** que se aumenta el monto que Supermercado del Neumático deberá pagar al demandante por concepto de indemnización por daño moral a la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), con más los intereses y reajustes dispuestos en el fallo que por esta vía se revisa.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-2969-2018.

Pronunciada por la Tercera Sala de esta Il. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por la Ministra señora Dobra Lusic Nadal, conformada por la Ministra señora Elsa Barrientos Guerrero y la Abogada Integrante señora Paola Herrera Fuenzalida.





XHHGHEXVDT

Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministra Presidente Dobra Lusic N., Ministra Elsa Barrientos G. y Abogada Integrante Paola Herrera F. Santiago, trece de diciembre de dos mil dieciocho.

En Santiago, a trece de diciembre de dos mil dieciocho, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 12 de agosto de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.